



RESOLUCION R-Nº 1179-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 05 SEP 2017

Expte. Nº 24.513/16

VISTO estas actuaciones y la Nota Nº 084/17 presentada por SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, a través de la Coordinación de Postgrado y Asuntos Académicos; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma plantea la necesidad de modificar el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 300/17 que aprueba el nuevo formato del Certificado Analítico de Materias que esta Universidad expedirá a los egresados de las carreras de pregrado y grado.

QUE el pedido se realiza en virtud de las observaciones realizadas por el Sector Legalizaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, que requiere para legalizar los Certificados Analíticos que los mismos incluyan "las condiciones de ingreso requeridas en el SICer" (artículo 17 de la Resolución Ministerial Nº 2385 del 09 de setiembre de 2015).

QUE la Dirección de Sistemas de Información de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS informa que las adecuaciones correspondientes para su implementación, a través del Módulo Egreso del Sistema SIU GUARANÍ, demandarían una semana aproximadamente, por lo que resulta imposible realizar un modelo del Certificado Analítico modificado.

QUE por tal motivo y dada la urgencia de emitir los Certificados Analíticos de los egresados de las carreras de pregrado y grado, la SECRETARÍA ACADÉMICA solicita se autorice a eliminar del encabezado de los Certificados Analíticos de Materias el ítem "Título de Base", por resultar redundante, e incluir las condiciones de ingreso requeridas en el SICER, para el caso de los alumnos egresados del nivel medio.

QUE asimismo informa que cuando se realicen las adecuaciones necesarias en el Sistema, se tramitará ante el Consejo Superior la modificación del Artículo 2º de la resolución CS Nº 300/17, en relación a los modelos que obran como ANEXOS.

QUE la COMISIÓN DE DOCENCIA del CONSEJO SUPERIOR aconseja que se autorice al Sr. Rector a emitir una resolución "ad referéndum", en la que se adecue lo vigente a las exigencias de la DNGU.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 24.513/16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad a eliminar del encabezado de los Certificados Analíticos de Materias que la Universidad entrega a los egresados de las carreras de pregrado y grado, el ítem "Título de Base", por resultar redundante, e incluir las condiciones de ingreso requeridas en el SICer, que para el caso de los alumnos egresados del nivel medio serían las siguientes:

---

Datos del título con el que se inscribió:  
Nivel del título anterior: Secundario  
Denominación: Polimodal Ciencias Naturales  
Expedido por Institución: Argentina

Título anterior:  Convalidado o Revalidado  
 No convalidado/revalidado

Resolución Ministerial: .....  
Institución que lo expidió: Instituto N° 8094 "San Francisco"  
Fecha de egreso: 05/12/2008

---

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES  
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1179-2017